

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE SERVICIOS Y PRESTACIONES EN SALUD



ANEXO 1

AL CONVENIO DENL-____-2016

ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y EL PATRONATO DEL
INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL, PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EXTERNOS DE ONCOLOGÍA A LOS PACIENTES
BENEFICIARIOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

CARTERA DE SERVICIOS Y COSTOS CONVENIDOS

VIGENCIA FISCAL
2016 – 2018

CARTERA DE SERVICIOS Y COSTOS CONVENIDOS

A. PRESENTACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS:

	Servicios de Salud	Unidad de Medida	Costos Convenidos
1	Consulta de Atención de Tipo Agudo a Pacientes Oncológicos	Consulta	78.49
2	Consulta Externa Oncológica	Consulta	111.06
3	Consulta Externa Complementaria	Paciente Anual	146.35
4	Hospitalización Oncológica	DCO	140.16
5	Cirugía Ambulatoria		
	a. Menor	Intervención	84.96
	b. Mayor	Intervención	325.09
6	Cirugía Oncológica con Internamiento	Intervención	905.07
7	Radioterapia Oncológica	Sesiones	98.09
8	Tratamiento de Quimioterapia	Sesiones	980.00
9	Tomografía Computarizada	Estudio	90.27
10	Endoscopías		
	a. Gastrointestinal	Procedimientos	121.47
	b. Respiratoria	Procedimientos	105.60
	c. Genitourinaria	Procedimientos	98.35
11	Cuidados Intensivos Médicos y Quirúrgicos	DCO	535.59
12	Medicina Nuclear		
	a. Centelleos Específicos y Localizaciones	Estudio	96.81
	b. Scintimamografía	Estudio	538.93
	c. Rastreo Corporal Diagnósticos	Estudio	249.28
	d. Rastreo con Sustancias Especiales	Estudio	1,560.33
	e. Terapia con Iodo 131	Estudio	901.33
13	Trasplante de Medula Ósea		
	a. Cobertura de Trasplante Autólogo	Tratamiento	14,888.44
	b. Cobertura de Trasplante Alogénico	Tratamiento	19,672.27
	c. Infusiones Terapéuticas Especiales		
	Infusión de Solumedrol 500 mg	Infusión	47.44
	Infusión de Linfocitos	Infusión	344.03
	Infusión de Sulfato de Magnesio 1 gr.	Infusión	19.20
	Infusión de Ganciclovir 500 mg.	Infusión	85.42
	Infusión de Ciclosporina 50 mg.	Infusión	61.87
	Infusión de Anfotericina B 25 mg.	Infusión	44.83
	Infusión de Fluconazol 400 mg.	Infusión	46.10
	Infusión Caspofungina 70 mg.	Infusión	645.39
	Infusión Caspofungina 50 mg.	Infusión	505.11
	Infusión de Gammaglobulina Ant. 1000 mg.	Infusión	1,640.09
	Infusión de Sandoglobulina	Infusión	529.19
	d. Pruebas de Monitoreo		
	Estudio de Biología molecular	Estudio	104.18
	Niveles de Ciclosporina	Estudio	39.75
	Citomegalovirus / antígeno pp67	Estudio	54.03
	e. Estudios y Procedimientos de Apoyo		
	Citometría de Flujo	Tratamiento	94.13
	Estudios de histocompatibilidad	Tratamiento	435.00
	Hemodiálisis	Tratamiento	550.00

B. DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS:

1. SERVICIO DE CONSULTA DE ATENCIÓN DE TIPO AGUDO A PACIENTES ONCOLÓGICOS

Consiste en la atención de los beneficiarios con problemas oncológicos de tipo agudo que requieran atención inmediata por un máximo de veinticuatro (24) horas.

La Unidad de Medida de este producto o servicio es la “consulta” de atención a la morbilidad relacionada al cáncer y asociada a su tratamiento, que se define como el procedimiento de atención en el que se agotan criterios clínicos o de gabinete que sirven para definir el diagnóstico y establecer un tratamiento inmediato.

El costo convenido a pagar por este producto de salud será de B/.78.49 por la atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Consulta médica e interconsultas
- Cuidados de enfermería.
- Medicamentos: Se refiere a todos los medicamentos del listado de Medicamentos de EL ION que se requieran para la atención del paciente agudo incluidos en la Lista de Medicamentos de EL ION (Anexo 5).
- Servicios intermedios de diagnóstico y apoyo terapéutico.
- Sala de Corta Estancia.
- Banco de Sangre.
- Servicios generales, administrativos y hotelería.

2. SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ONCOLÓGICA:

Consiste en la atención ambulatoria especializada brindada por el médico oncólogo a pacientes beneficiarios referidos y autorizados de las instalaciones de LA CAJA (de acuerdo a las normas establecidas), que deben llegar con su diagnóstico oncológico clínico y/o histopatológico confirmado de cáncer.

La Unidad de Medida de este producto o servicio es la “consulta” de atención a la morbilidad, que se define como el procedimiento de atención en el que se agotan criterios clínicos o de gabinete que sirven para definir el diagnóstico y establecer un tratamiento inmediato.

El costo convenido a pagar por este producto de salud será de B/.111.06 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Consulta y evaluación por el médico oncólogo.
- Estudios de laboratorio, Ultrasonidos, Radiografías y otros complementarios establecidos en los protocolos de atención de EL ION.
- Revisión de los estudios de Anatomía Patológica establecidos en los protocolos de atención de EL ION.
- Medicamentos: Se refiere a todos los medicamentos que se requieran para la atención del paciente de la consulta externa, incluidos en la Lista de Medicamentos de EL ION (Anexo 5).

El costo convenido no incluye ninguno de los otros productos definidos en la cartera de servicios e incluye no más de cinco (5) consultas al año, el resto de las consultas externas oncológicas serán parte del grupo 3 de esta Cartera de Servicios.

3. SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA COMPLEMENTARIA:

Se refiere a todas las consultas proporcionadas por médicos especialistas relacionadas al paciente con cáncer y asociadas a su tratamiento, por cada vigencia fiscal (del 1 de enero al 31 de diciembre), que sirven de apoyo al manejo, diagnóstico del cáncer y las complicaciones que se derivan de su tratamiento, por considerarse de vital importancia dentro de la atención integral del paciente oncológico.

La Unidad de Medida de este producto o servicio es “Paciente Anual” dentro de la vigencia descrita.

El costo convenido a pagar por este producto de salud será de B/.146.35 por la atención integral, que incluye todas las consultas complementarias necesarias, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo, insumos y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Servicio de Dermatología.
- Servicio de Infectología.
- Servicio de Cardiología.
- Servicio de Medicina Interna.
- Servicio de Salud Mental.
- Servicio de Pre-Anestesia.
- Servicio de Cirugía Reconstructiva.
- Servicio de Odontología especializada restauradora, ortopédica o protésica y la profilaxis pre y post tratamiento oncológico.
- Cuidados paliativos de pacientes con síntomas secundarios a los tratamientos o a la progresión de la enfermedad oncológica aguda o terminal.
- Estudios de laboratorio, Ultrasonidos, EKG, Radiografías y otros complementarios.
- Medicamentos: Se refiere a medicamentos del LOM de EL ION
- Consulta Externa Oncológica adicionales

El costo convenido no incluye Servicios de Odontología General y Cirugía Estética.

4. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA:

Comprende el servicio y la atención que se proporciona a los pacientes oncológicos admitidos en las salas de hospitalización por los médicos de EL ION. El Servicio de Hospitalización Oncológica corresponde a la atención integral brindada a los beneficiarios, admitidos en una cama disponible en cualquier servicio de hospitalización.

La Unidad de Medida de este producto o servicio es el “día cama ocupado”, definido por los días en que el paciente estuvo en el hospital desde el ingreso hasta su alta hospitalaria. El Día cama ocupado (DCO) se refiere a la estancia de un paciente que haya sido censado en el hospital.

El costo convenido a pagar por cada día cama ocupado será de B/.140.16 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales de la salud, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Visita médica e Interconsultas.
- Cuidados de enfermería.
- Servicios intermedios de diagnóstico, apoyo terapéutico y rehabilitación de acuerdo a los protocolos de atención de EL ION.
- Procedimientos de alivio del dolor y cuidados paliativos.
- Medicamentos e insumos de farmacia del Listado Oficial de EL ION.
- Servicio de Nutrición.
- Servicios de Laboratorio e Imaginología.
- Servicio de Anatomía Patológica.
- Banco de sangre.
- Servicios generales, administrativos y de hotelería.

El costo convenido no incluye:

- Tratamientos de Quimioterapia.
- Tratamientos de Radioterapia.
- Transplante de Médula Ósea.
- Tomografía Computarizada.
- Resonancia Magnética Nuclear.
- Angiografías
- Endoscopias respiratorias, gastrointestinales y genitourinarias.

- Cuidados intensivos médicos y quirúrgicos.
- Procedimientos quirúrgicos ambulatorios y no ambulatorios.

5. SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA AMBULATORIA:

Incluye los pacientes beneficiarios admitidos al sistema de EL ION para la realización de cirugías ambulatorias, de urgencia o programadas, indicadas por un médico oncólogo de EL ION y que se clasifican en *Cirugías Oncológicas Ambulatorias Menores* y *Cirugías Oncológicas Ambulatorias Mayores*.

La Unidad de Medida de este producto o servicio es la “intervención”.

a. Cirugía Oncológica Ambulatoria Menor:

Se define como tal, al procedimiento quirúrgico necesario en pacientes beneficiarios, para confirmar diagnósticos inciertos, definir pronósticos, el manejo terapéutico o tratamiento de cáncer. Se realizan en el consultorio ó en áreas limpias, con anestesia local, que no requiere cuidados post-operatorios, que se desarrollan en áreas intrahospitalarias y que no requieren la presencia de un anestesiólogo. Estos son procedimientos quirúrgicos, realizados en pacientes que se encuentran ya admitidos en el sistema de EL ION.

El costo convenido a pagar por cada intervención de cirugía ambulatoria menor será de B/.84.96 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Procedimiento quirúrgico propiamente dicho.
- Medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, según Lista Oficial de Medicamentos (LOM) de EL ION.
- Servicios de anatomía patológica que sean necesarios según protocolos de atención de EL ION.

Cirugías Oncológicas Ambulatorias Menores:

1. Introducción de catéter de vena central.

2. Introducción de catéter a otras venas
3. Biopsia de labio menor (genital femenino)
4. Biopsia de tejido peri uretral
5. Biopsia con aguja de la Glándula paratiroides y tiroides
6. Paracentesis abdominal
7. Toracocentesis
8. Otras escisiones de la vulva y periné
9. Dilatación de la Vagina
10. Destrucción de lesión cervical
11. Separación de adherencias del pene
12. Biopsia de areola mamaria
13. Biopsia de la glándula de Bartholin
14. Biopsia de piel y tejido celular subcutáneo
15. Biopsia del pene (anestesia local)
16. Biopsia del labio superior o inferior
17. Biopsia del tejido Premamario
18. Vaginoscopia
19. Biopsia del escroto
20. Biopsia de encía
21. Biopsia de la glándula salival
22. Biopsia de la nariz
23. Biopsia de la vagina
24. Biopsia de la vulva
25. Biopsia de genitales femeninos externos
26. Biopsia del ano
27. Biopsia del clítoris
28. Biopsia del cervix
29. Biopsia del paladar
30. Biopsia del párpado
31. Biopsia del pezón

32. Himenectomía
33. Colpotomía
34. Colpotomía Exploratoria
35. Douglacentesis
36. Escisión local y destrucción de lesiones del pene
37. Biopsia de pared abdominal
38. Biopsia de médula ósea
39. Dilatación del cuello uterino no obstétrica
40. Proctoscopia
41. Colposcopia de vulva y periné
42. Biopsia simple de vagina
43. Introducción de agente hemostático o pak por sangrado no obstétrico
44. Colposcopia de vagina y cérvix
45. Colposcopia de vagina y cérvix con biopsia y curetaje endocervical.
46. Criocirugía cervical
47. Biopsia BAAF (Biopsia aspiración con aguja fina)
48. Biopsia BAAF axilar
49. Biopsia vía vaginal.
50. Biopsia endometrial por aspiración.
51. Biopsia de riñón con aguja

Toda aquella cirugía oncológica ambulatoria menor, que no esté enunciada en este convenio, necesitará para su realización, autorización previa de LA CAJA. Se exceptúa de esta preautorización aquellos pacientes que, por la gravedad de su estado, estén hospitalizados.

b. Cirugía Oncológica Ambulatoria Mayor:

Como tal, se define al procedimiento quirúrgico necesario en pacientes beneficiarios para confirmar diagnósticos inciertos, definir pronósticos, el manejo terapéutico o tratamiento de cáncer, realizados en el quirófano y que

requiera de cuidados post operatorios de corta duración, pero que no requiera del internamiento.

El costo convenido a pagar por cada intervención de Cirugía oncológica ambulatoria mayor será de B/.325.09 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Procedimiento quirúrgico propiamente dicho.
- Servicios de Anestesiología durante el acto quirúrgico.
- Cuidados post-operatorios en la sala de recuperación anestésica.
- Medicamentos e insumos médico-quirúrgicos según LOM de EL ION.
- Cuidados de enfermería.
- Exámenes de laboratorio e imaginología que se ameriten durante el acto quirúrgico y el post-operatorio inmediato.
- Servicios de anatomía patológica.

Excepción: Los pacientes residentes en el interior del país que por necesidad de su recuperación requieran permanecer en el Hospital, serán admitidos en la Sala de Hospitalización por un máximo de veinticuatro (24) horas, al costo convenido de B/. 140.16 por día cama ocupado.

Cirugías Oncológicas Ambulatorias Mayor

1. Biopsia de Bolsa Sinovial
2. Biopsia de Hipófisis
3. Biopsia de hueso
4. Biopsia de boca, faringe y laringe
5. Biopsia de cuerda vocal
6. Biopsia de mama masculina
7. Biopsia de mama y pared del tórax
8. Biopsia de la Uretra

9. Biopsia de ligamento
10. Biopsia de testículo
11. Biopsia de conducto deferente
12. Biopsia de epidídimo
13. Biopsia de próstata
14. Biopsia de senos paranasales
15. Biopsia de vaso linfático
16. Biopsia del conducto mamario
17. Biopsia del endometrio
18. Biopsia del recto
19. Biopsia del tórax
20. Biopsia del útero
21. Biopsia de uretra distal
22. Conización cervical
23. Cuadrantectomía
24. Exploración escrotal por vía inguinal
25. Incisión amplia de piel y tejido celular subcutáneo
26. Incisión amplia de piel y T.C.S. para extracción de cuerpos extraños.
27. Infiltración peridural
28. Mastectomía simple
29. Mastectomía para exploración
30. Sutura del fondo de saco de Douglas
31. Otras operaciones sobre los intestinos
32. Reparación de herida de la piel
33. Ligadura y sutura de vaso sangrante en cabeza, cuello o encéfalo.
34. Biopsia de riñón con aguja
35. Biopsia de genitales femeninos internos
36. Biopsia del tejido perirrenal
37. Mastoplastía aumentadora
38. Cierre de herida abdominal con granulación retardada.

39. Resutura de pared abdominal por dehiscencia de la herida.
40. Extirpación amplia o radical de lesión del pie.
41. Zetaplastía
42. Extirpación amplia de la vulva o periné
43. Incisión del peritoneo pélvico para drenaje vía abdominal.
44. E.B.A. + DYL no obstétrica
45. Amputación parcial del pene
46. Incisión y drenaje de absceso cervical o vulvar
47. Destrucción de lesión vulva o con cirugía láser
48. Biopsia de vulva o periné
49. Excisión de lesión vulvar
50. Excisión pélvica bajo anestesia
51. Biopsia cervical, vaginal o vulva con asa diatérmica
52. Cono por asa diatérmica
53. Ablación con láser
54. Conización cervical frío o láser
55. Excisión por asa diatérmica
56. Dilatación y curetaje del muñón
57. Dilatación y curetaje de endocervix endometrio
58. Biopsia vía vaginal
59. Excisión de piel

6. SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA CON INTERNAMIENTO

Incluye a los pacientes beneficiarios admitidos en EL ION para la realización de cirugías mayores de urgencias ó programadas por un médico oncólogo de EL ION. Se entiende por *Cirugía con internamiento*, al procedimiento quirúrgico necesario, para confirmar diagnósticos inciertos, definir pronósticos, el manejo terapéutico o tratamiento de cáncer, realizados en un *quirófano*, con anestesia general, regional, local o sedación, que requiere cuidados post-operatorios complejos, por lo que es indispensable su manejo intra hospitalario.

La Unidad de Medida de este producto o servicio es la “intervención”.

El costo convenido a pagar por cada intervención de Cirugía Oncológica con Internamiento será de B/.905.07 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Procedimiento quirúrgico propiamente dicho.
- Servicios de Anatomía Patológica.
- Servicios de anestesia clínica.
- Medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, según el LOM de EL ION.
- Cuidados post-operatorios en la sala de recuperación anestésica.
- Cuidados de enfermería.
- Exámenes de laboratorio e imaginología que se ameriten.
- Primera consulta post-operatoria.

El costo convenido no incluye:

- Cuidados y terapia intensiva.
- Días camas ocupados.

Cirugías Oncológicas con Internamiento:

1. Biopsia abierta del tejido perirrenal
2. Biopsia abierta de la trompa de Falopio
3. Biopsia abierta del peritoneo
4. Biopsia del diafragma y la cavidad abdominal
5. Biopsia de meninges y encéfalo
6. Biopsia del conducto biliar
7. Biopsia de médula espinal
8. Biopsia abierta de la glándula tiroides y paratiroides
9. Biopsia de lengua
10. Biopsia de la pelvis renal

11. Biopsia abierta del riñón
12. Biopsia de apéndice
13. Biopsia abierta de esófago y estómago
14. Biopsia del conducto hepático
15. Biopsia de la tráquea.
16. Biopsia del Colon
17. Biopsia de vías urinarias
18. Biopsia de vías biliares, bazo y páncreas
19. Biopsia de mediastino
20. Biopsia de bronquios y pulmón
21. Biopsia de vesícula biliar
22. Biopsia de tejido intracraneal
23. Biopsia de la cápsula renal
24. Colectomía
25. Pancreatectomía para extracción de cálculos
26. Reducción de intususcepción o de vólvulo
27. Drenaje del absceso intra hepático
28. Apendicetomía
29. Laparotomía exploradora
30. Resección combinada abdominoperineal de colon
31. Lavado peritoneal
32. Mastectomía subtotal (extirpación de quiste o fibroma)
33. Amputación de dedo del pie
34. Histerectomía vaginal
35. Pan histerectomía
36. Reducción abierta por fractura del malar cigoma o arco cigomático
37. Reducción abierta por fractura de maxilar inferior
38. Toracotomía o pleurotomía para extracción de cuerpo extraño
39. Proctectomía transcuretal, perineal o supropúbica.
40. Toracoscopia transpleural

41. Craneotomía
42. Craneoplastía de fragmentos óseos
43. Laminectomía para drenaje de higroma, hematoma o absceso
44. Tiroidectomía total o subtotal
45. Drenaje de quiste tirogloso
46. Biopsia de pericardio
47. Biopsia de tejido perivesical
48. Paratiroidectomía
49. Ooforectomía.

7. SERVICIO DE RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA:

Consiste en la aplicación de radiaciones en el área tumoral y peritumoral a los beneficiarios con diagnóstico de cáncer que requieran este procedimiento según los protocolos establecidos por EL ION, para el tratamiento de enfermedades oncológicas.

La unidad de medida de este producto o servicio es la “sesión”, y el número de sesiones determinado según el tipo de patología constituye un tratamiento.

El costo convenido a pagar por cada sesión de radioterapia oncológica será de B/.98.09 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Sesión de radiación.
- Sedación (de ser necesaria)
- Planeación
- Simulación (incluyendo CAT de ser necesario)
- Evaluación y vigilancia por el médico radio-oncólogo pre, trans y post-terapia.
- Cuidados de enfermería.
- Servicios administrativos.

8. SERVICIO DE TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA

Consiste en la aplicación de medicamentos por vía parenteral, intratecal, oral ó por cualquier otra vía a los pacientes beneficiarios, cuya patología así lo requiera según los protocolos ó guía terapéutica de EL ION.

La unidad de medida de este producto o servicio es la “sesión”, y el número específico de sesiones según el protocolo de EL ION, constituye un tratamiento.

El costo convenido a pagar por cada sesión de quimioterapia será de B/.980.00 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso.

9. SERVICIO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA

Consiste en un procedimiento de imaginología basado en un sistema de computación avanzada de radiología (rayos x) y de exploración que produce imágenes detalladas de secciones transversales y horizontales del cuerpo humano. Este procedimiento se aplica a pacientes en estudio de extensión de la enfermedad oncológica y a los pacientes de control con diagnóstico previo de enfermedad oncológica, cuyo informe debe ser incorporado en el expediente clínico del paciente en un término máximo de un mes, contado a partir de la realización del estudio.

La unidad de medida de este producto o servicio es el “estudio” y el costo convenido a pagar por cada estudio de tomografía computarizada será de B/.90.27 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Procedimiento propiamente dicho.
- Cuidados de enfermería.
- Manejo por el personal técnico.

- Evaluación, supervisión del procedimiento y la interpretación del estudio por los médicos radiólogos de EL ION.

10. SERVICIO DE ENDOSCOPIA

LA CAJA, pagará los costos de procedimientos endoscópicos de pacientes que tengan un diagnóstico oncológico establecido y que no hayan sido realizados en LA CAJA. Asimismo, no pagará aquellos estudios duplicados a menos que sean debidamente justificados.

Incluye los procedimientos endoscópicos gastrointestinales, respiratorios y genitourinarios.

La unidad de medida de este producto o servicio es el “procedimiento”.

a. Servicio de Endoscopia Gastrointestinal

Consiste en el examen bajo visión directa del tubo digestivo, así como el examen de las vías biliares con equipo especial óptico de visión directa en pacientes beneficiarios, para confirmar diagnósticos inciertos, definir pronósticos, el manejo terapéutico o tratamiento de cáncer. Estos son procedimientos, realizados en pacientes que se encuentran ya admitidos en el sistema de EL ION.

El costo convenido a pagar por cada procedimiento de endoscopia gastrointestinal será de B/.121.47 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Procedimiento efectuado por un médico oncólogo o gastroenterólogo de EL ION.
- Cuidados de enfermería.
- Uso del salón de endoscopías.
- Uso del equipo e instrumentos.
- Material médico-quirúrgico.

- Medicamentos según LOM de EL ION.
- Servicio de anestesia.
- Servicio de anatomía patológica.
- Sala de recuperación anestésica.
- Exámenes de laboratorio e imaginología necesarios.

b. Servicio de Endoscopia Respiratoria

Consiste en el examen bajo visión directa de las vías respiratorias mediante el instrumento óptico llamado fibro-broncoscopio. El examen será para pacientes beneficiarios para confirmar diagnósticos inciertos, definir pronósticos, el manejo terapéutico o tratamiento de cáncer. Estos son procedimientos, realizados en pacientes que se encuentran ya admitidos en el sistema de EL ION.

El costo convenido a pagar por cada procedimiento de endoscopia respiratoria será de B/.105.60 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros, tales como:

- Procedimiento practicado por un médico oncólogo ó neumólogo de EL ION.
- Cuidados de enfermería.
- Uso del salón de operaciones.
- Uso del equipo e instrumentos necesarios para realizar el procedimiento.
- Material médico-quirúrgico.
- Medicamentos según LOM de EL ION.
- Servicio de anestesia.
- Sala de recuperación anestésica.
- Servicio de anatomía patológica.
- Exámenes de laboratorio e imaginología necesarios.

c. Servicio de Endoscopia Genitourinaria:

Consiste en el examen directo de la vejiga urinaria mediante el equipo óptico llamado cistoscopio. El examen será para pacientes beneficiarios para confirmar diagnósticos inciertos, definir pronósticos, el manejo terapéutico o tratamiento de cáncer. Estos son procedimientos, realizados en pacientes que se encuentran ya admitidos en el sistema de EL ION.

El costo convenido a pagar por cada procedimiento de endoscopia genitourinaria será de B/.98.35 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros, tales como:

- Procedimiento practicado por un médico urólogo de EL ION.
- Cuidados de enfermería.
- Uso del salón de operaciones de urología.
- Uso del equipo e instrumentos necesarios para la realización del procedimiento.
- Material médico-quirúrgico.
- Medicamentos según LOM de EL ION.
- Servicio de anestesia cuando se amerite.
- Servicio de anatomía patológica.
- Exámenes de laboratorio e imaginología necesarios.

11. SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS:

Incluye a los pacientes a quienes se les realizó cirugía mayor ó provenientes de medicina, que requieran del servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos. La Unidad de Medida de este producto o servicio es el “día cama ocupado”, definido por los días en que el paciente ingresó a la Unidad de Cuidados Intensivos hasta su alta de la misma. El día cama ocupado (DCO) se refiere a la estancia de un paciente que haya sido censado por una sola vez en el hospital. En los casos de pacientes, que por su estado de salud, tengan que utilizar dos (2) servicios diferentes (hospitalización y/o cuidados intensivos médicos y quirúrgicos) en el

mismo DCO, se facturará según el costo convenido en la sala donde haya permanecido más horas del DCO.

El costo convenido a pagar por cada día cama ocupado será de B/.535.59 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros, tales como:

- Cuidados post-operatorios.
- Visita médica e Interconsultas.
- Cuidados de enfermería.
- Hemodiálisis
- Servicios intermedios de diagnóstico, apoyo terapéutico y rehabilitación, de acuerdo a protocolos de atención de EL ION.
- Medicamentos e insumos de farmacia.
- Servicio de Nutrición.
- Servicio de Laboratorio e imaginología.
- Servicio de Anatomía patológica.
- Banco de Sangre.
- Servicios generales de hotelería y administrativos.

El costo convenido no incluye:

- Tratamientos de quimioterapia.
- Cirugías.
- Radioterapia.
- Transplante de Médula Ósea.
- Tomografía computarizada.
- Resonancia Magnética Nuclear.
- Angiografías.
- Endoscopias respiratorias, gastrointestinales ni genitourinarias.
-

12. SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR:

Consiste en procedimientos que utilizan agentes radiactivos, que sirven de apoyo a los oncólogos para confirmar diagnósticos inciertos, definir pronósticos, el manejo terapéutico o tratamiento de cáncer, cuyo informe debe ser consignado en el expediente clínico del paciente en un término máximo de dos meses, contados a partir de la realización del estudio. Estos son procedimientos, realizados en pacientes beneficiarios que se encuentran ya admitidos en el sistema de EL ION. El Servicio de Medicina Nuclear, está clasificado en los siguientes estudios y procedimientos:

a. Centelleos específicos y/o localizaciones:

Consiste en la administración de radio fármacos con la finalidad de estudiar un órgano en particular y/o localizar los sitios de drenaje de un órgano o sitio anatómico. El costo convenido a pagar por este estudio será de B/.96.81.

b. Scintimamografía:

Estudio utilizado para complementar la mamografía en caso que sea necesario y en seguimiento de pacientes ya diagnosticados con cáncer. El costo convenido a pagar por este estudio será de B/.538.93.

c. Rastreos corporales diagnósticos con yodo 131:

Estudio utilizado para detectar metástasis de cáncer de tiroides. El costo convenido a pagar por este estudio será de B/.249.28.

d. Rastreo y terapia con sustancias especiales (Octreótido, MIBG, Estroncio-89 y otros):

Estudio utilizado para detectar, localizar anatómicamente y tratar un grupo de tumores muy particulares utilizando radió fármacos especiales. El costo convenido a pagar por este procedimiento será de B/.1,560.33.

Los costos convenidos a pagar por los distintos estudios y procedimientos del Servicio de Medicina Nuclear por atención integral, contemplan todos los costos de producción del servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros, tales como:

- Administración de radio fármacos, adquisición e interpretación del estudio.
- Recurso humano médico, técnico y de enfermería.
- Insumos médico-quirúrgicos.
- Fármacos y radio fármacos.
- Medicamentos e insumos de farmacia según el LOM de EL ION.
- Utilización de los equipos especiales propios del servicio, de la estructura física y de los servicios administrativos.
- Evaluación, supervisión del procedimiento e interpretación de los resultados, por parte del personal del servicio.

e. Terapia con Iodo 131:

Consiste en el uso de Iodo radioactivo para el tratamiento de pacientes beneficiarios con cáncer de tiroides.

El costo convenido a pagar por cada procedimiento es de B/.901.33 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como:

- Suministro del radioisótopo.
- Medicamentos e insumos médico-quirúrgicos según el LOM de EL ION.
- Exámenes de laboratorio e imaginología que se ameriten durante su internamiento.
- Rastreo corporal post tratamiento.

El costo convenido no incluye:

- Día cama ocupado.

En el caso de nuevos radio fármacos, se modificarán los protocolos de atención previo acuerdo.

13. TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA:

a. Cobertura del Trasplante de Médula Ósea Autólogo

El costo convenido a pagar, cubre hasta el día + 100 en todo concepto de atención o manejo. Incluye un potencial segundo trasplante por falla del injerto dentro de este periodo. El día + 100 comienza a contarse a partir del día siguiente a la infusión, siendo el día de la infusión el día 0.

No incluye los servicios finales detallados en el Convenio entre LA CAJA y EL ION, ni el traslado a unidad de cuidados intensivos, que tiene como mecanismo un costeo aparte.

El costo convenido a pagar por cada tratamiento de trasplante de médula ósea autólogo hasta el día más 100, será de B/.14,888.44 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como se describen en la cobertura y descripción de los procesos.

El costo convenido a pagar por cada día cama ocupado post día más 100 de trasplante de médula ósea autólogo, será de B/.140.16 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso por fase de trasplante de médula ósea.

Toda la atención que el paciente tenga entre el estudio de histocompatibilidad y su hospitalización de la fase de trasplante, se costeara de acuerdo a lo definido en el presente convenio. Esto incluye atención ambulatoria y/o de hospitalización.

Solo los estudios especiales de seguimiento de enfermedad residual mínima, hechos por Citometría de Flujo, Hibridización y PCR serán facturados.

En los casos en donde alguna de estas pruebas no se realice, en EL ION acordara con LA CAJA la mejor opción.

b. Cobertura del Trasplante de Médula Ósea Alogénico:

Los gastos del trasplante alogénico están cubiertos hasta el día +100. Luego de esto el protocolo de seguimiento y las otras atenciones que se requieran se facturarán por procedimiento, según la lista de procedimientos.

Si hubiera la necesidad de un segundo trasplante antes del día +100 será la primera infusión la que determine el cumplimiento de los 100 días cubiertos.

El costo convenido a pagar por cada tratamiento de trasplante de médula ósea alogénico hasta el día más 100, será de B/.19,672.27 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso, tales como se describen en la cobertura y descripción de los procesos.

El costo convenido a pagar por cada día cama ocupado post día más 100 de trasplante de médula ósea alogénico, será de B/.140.16 por atención integral, contemplando todos los costos de producción de este servicio, incluyendo los costos directos e indirectos asociados con profesionales, personal de apoyo y otros gastos incurridos por la atención del caso por fase de trasplante de médula ósea.

c. Infusiones Terapéuticas Especiales:

Procedimientos especiales inherentes al trasplante que requieren una intervención del médico o de la enfermera, las cuales pueden ser: Infusión de Solumedrol 500 mg. a un costo de B/.47.44, Infusión de Linfocitos a un costo de B/.344.03, Infusión de Sulfato de Magnesio 1 gr. a un costo de B/.19.20, Infusión de Ganciclovir 500 mg. a un costo de B/.85.42, Infusión de Ciclosporina 50 mg. a un costo de B/.61.87, Infusión de Anfotericina B 25 mg. a un costo de B/.44.83, Infusión de Fluconazol 400 mg a un costo de B/.46.10, Infusión de Caspofungina de 70 mg. a un costo de B/.645.39, Infusión de Caspofungina de 50 mg. a un costo de B/.505.11, Infusión de

Gamaglobulina Ant. 1000 mg. a un costo de B/.1,640.09, Infusión de Sandoglobulina a un costo de B/.529.19.

d. Pruebas de Monitoreo:

Pruebas inherentes al seguimiento del trasplante que nos permite tomar decisiones inmediatas en cuanto a complicaciones severas y al nivel de inmunosupresión, las cuales pueden ser:

- Pruebas de Estudio de Biología Molecular a un costo de B/.104.18,
- Niveles de Ciclosporina a un costo de B/.39.75,
- Citomegalovirus con el Antígeno pp67 a un costo de B/.54.03.

e. Estudios y Procedimientos de Apoyo

Son las pruebas o procedimientos que siendo una necesidad para la buena evolución del paciente no se brindan en el Instituto Oncológico Nacional. Las mismas serán adquiridas en el sector público o privado. Los servicios son los siguientes:

- Citometría de Flujo a un costo de B/.94.13,
 - Estudio de Histocompatibilidad a un costo de B/.435.00,
 - Hemodiálisis a un costo de B/.550.00.
-
-